

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

O. A. CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID

- 22** *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del acuerdo del Consejo de Administración por el que se determinan los precios del transporte público en el Segundo Semestre de 2025.*

El Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2025, ha aprobado:

Asumir las condiciones del Real Decreto Ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, que recoge en su título II las medidas dirigidas a ayudas en el transporte de viajeros (en concreto su artículo 4 dispone que “Mediante el presente título se establece un sistema de ayudas directas en el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte terrestre colectivo urbano o interurbano, así como a los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, que cumplan las condiciones a las que se hace referencia en el artículo siguiente”).

Con posterioridad a dicho Real Decreto Ley se ha dictado Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se convoca la concesión de las ayudas directas al transporte terrestre de viajeros, previstas en el Capítulo I del Título II de ese Real Decreto-Ley 1/2025.

Las ayudas descritas establecen:

Beneficiarios: Comunidades autónomas y entidades locales, que presten servicios de transporte público colectivo urbano o interurbano.

Las comunidades autónomas y entidades locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, en el caso de otros títulos multiviajes distintos al infantil y juvenil, el descuento de al menos el 20 % en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta.

Asimismo, y cuando se trate de entidades locales, la condición de beneficiario estará supeditada, en el caso de municipios que tengan la obligación legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, a la pertinente justificación, mediante declaración responsable, de implantar una zona de bajas emisiones en su territorio, a que dispongan de ella y se encuentre en funcionamiento durante 2025.

Las ayudas van dirigidas a la reducción de precios de los siguientes títulos de transporte colectivo terrestre:

- Títulos multiviaje y abonos dirigidos a la población infantil y juvenil.
- Otros títulos multiviaje y abonos, excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos de cualquier naturaleza similar.

El porcentaje de precio del título de transporte que será financiado con cargo a estas ayudas, se realizará tomando como referencia el régimen tarifario que el beneficiario tuviese implantado a 30 de noviembre de 2024, excepto en la gratuidad infantil, y que afecte a los siguientes títulos de viaje:

- Gratuidad a población infantil hasta los catorce años.
- Descuento del 50 % del importe de la tarifa en títulos joven.
- Descuento del 20 % del importe de la tarifa en abonos y títulos multiviaje.

En el caso de las ayudas previstas para los títulos de viaje expresados en la letra c) anterior, su concesión exige que las comunidades autónomas y entidades locales beneficiarias financien con cargo a sus propios presupuestos, un descuento de al menos, el 20 %.

Quedan excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos o de cualquier naturaleza similar para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025.

La tabla de precios queda como sigue:

ABONO TRANSPORTE: PRECIOS DESDE EL 1/7/2025 AL 31/12/2025								
TÍTULO 30 DÍAS		Ordinario	Personas con discapacidad superior o igual al 65%	Familias Numerosas Categoría General	Familias Numerosas Categoría Especial	FNGeneral + Personas con discapacidad ≥ 65%	FNEspecial + Personas con discapacidad ≥ 65%	
NORMAL	Relaciones con A	A	32,70 €	26,10 €	26,10 €	16,30 €	19,60 €	9,70 €
		B1	38,20 €	30,50 €	30,50 €	19,00 €	22,90 €	11,40 €
		B2	43,20 €	34,50 €	34,50 €	21,60 €	25,90 €	12,90 €
		B3	49,20 €	39,30 €	39,30 €	24,60 €	29,50 €	14,70 €
		C1	49,20 €	39,30 €	39,30 €	24,60 €	29,50 €	14,70 €
		C2	49,20 €	39,30 €	39,30 €	24,60 €	29,50 €	14,70 €
		E1	66,30 €	53,00 €	53,00 €	33,10 €	39,70 €	19,80 €
		E2	79,00 €	63,20 €	63,20 €	39,50 €	47,40 €	23,70 €
	Interzonales	B1-B2	28,70 €	22,90 €	22,90 €	14,30 €	17,20 €	8,50 €
		B1-B3	32,70 €	26,10 €	26,10 €	16,30 €	19,60 €	9,70 €
		B1-C1	32,70 €	26,10 €	26,10 €	16,30 €	19,60 €	9,70 €
		B1-C2	32,70 €	26,10 €	26,10 €	16,30 €	19,60 €	9,70 €
		B1-E1	49,20 €	39,30 €	39,30 €	24,60 €	29,50 €	14,70 €
		B1-E2	53,70 €	42,90 €	42,90 €	26,80 €	32,20 €	16,00 €
		B2-B3	28,70 €	22,90 €	22,90 €	14,30 €	17,20 €	8,50 €
		B2-C1	28,70 €	22,90 €	22,90 €	14,30 €	17,20 €	8,50 €
		B2-C2	28,70 €	22,90 €	22,90 €	14,30 €	17,20 €	8,50 €
		B2-E1	43,20 €	34,50 €	34,50 €	21,60 €	25,90 €	12,90 €
		B2-E2	49,20 €	39,30 €	39,30 €	24,60 €	29,50 €	14,70 €
		B3-C1	28,70 €	22,90 €	22,90 €	14,30 €	17,20 €	8,50 €
		B3-C2	28,70 €	22,90 €	22,90 €	14,30 €	17,20 €	8,50 €
		B3-E1	38,20 €	30,50 €	30,50 €	19,00 €	22,90 €	11,40 €
		B3-E2	43,20 €	34,50 €	34,50 €	21,60 €	25,90 €	12,90 €
		C1-C2	28,70 €	22,90 €	22,90 €	14,30 €	17,20 €	8,50 €
		C1-E1	32,70 €	26,10 €	26,10 €	16,30 €	19,60 €	9,70 €
		C1-E2	38,20 €	30,50 €	30,50 €	19,00 €	22,90 €	11,40 €
	C2-E1	28,70 €	22,90 €	22,90 €	14,30 €	17,20 €	8,50 €	
	C2-E2	32,70 €	26,10 €	26,10 €	16,30 €	19,60 €	9,70 €	
JOVEN		10,00 €	8,00 €	8,00 €	5,00 €	6,00 €	3,00 €	
TARJETA AZUL		3,70 €						
ABONO +65 (*)		Título gratuito						
TARJETA INFANTIL		Título gratuito						
ABONO DE 7 HASTA 14 AÑOS		Título gratuito						
(*) 365 días de validez La tarjeta transporte público infantil y la tarjeta azul son gratuitas								

BILLETES 10 VIAJES PRECIOS DESDE EL 1/7/2025 AL 31/12/2025									
Títulos Metro, ML1, MLO Y EMT		Ordinario	Discapacidad	Familia Numerosa General	Familia Numerosa Especial	Familia Numerosa General+Disc	Familia Numerosa Especial+Disc		
Metro Zona A, EMT y ML1	10 Viajes	7,30 €	5,80 €	5,80 €	3,60 €	4,30 €	2,10 €		
MetroEste, MetroNorte y MetroSur		6,70 €	5,30 €	5,30 €	3,30 €	4,00 €	1,90 €		
TFM		7,30 €	5,80 €	5,80 €	3,60 €	4,30 €	2,10 €		
Metro Ligero Oeste		7,30 €	5,80 €	5,80 €	3,60 €	4,30 €	2,10 €		
Combinado Metro ⁽¹⁾		10,90 €	8,70 €	8,70 €	5,40 €	6,50 €	3,20 €		
⁽¹⁾ Válido para Metro de Madrid, TFM, Metros Ligeros de Madrid y Metro Ligero C									
Concesiones de transporte urbano e interurbano por carretera		Ordinario	Discapacidad	Familia Numerosa General	Familia Numerosa Especial	Familia Numerosa General+Disc	Familia Numerosa Especial+Disc		
A-B1 B2-B3 C1-C2 B1-B2 B3-C1	10 Viajes	7,30 €	5,80 €	5,80 €	3,60 €	4,30 €	2,10 €		
A-B2 B2-C1 B1-B3 B3-C2	10 Viajes	9,60 €	7,60 €	7,60 €	4,80 €	5,70 €	2,80 €		
A-B3 B1-C1 B2-C2	10 Viajes	13,80 €	11,00 €	11,00 €	6,90 €	8,20 €	4,10 €		
A-C1 B1-C2	10 Viajes	17,80 €	14,20 €	14,20 €	8,80 €	10,60 €	5,30 €		
A-C2	10 Viajes	22,40 €	17,90 €	17,90 €	11,20 €	13,40 €	6,70 €		
B1 C1 B2 C2 B3	10 Viajes	5,10 €	4,00 €	4,00 €	2,50 €	3,00 €	1,50 €		
Tranvía de Parla	10 Viajes	5,10 €	4,00 €	4,00 €	2,50 €	3,00 €	1,50 €		

ABONO ANUAL									
PRECIO ANUAL	Sin descuento	Familias Numerosas Categoría General (20% descuento)	Familias Numerosas Categoría Especial (50% descuento)	Personas con discapacidad superior o igual al 65% (20% descuento)	FNGeneral + Personas con discapacidad $\geq 65\%$ (40% descuento)	FNEspecial + Personas con discapacidad $\geq 65\%$ (70% descuento)			
ABONO ANUAL	Relaciones con zona A	A	300,30 €	239,80 €	150,15 €	239,80 €	179,85 €	89,65 €	
		B1	350,35 €	279,95 €	174,90 €	279,95 €	210,10 €	105,05 €	
		B2	396,00 €	316,25 €	198,00 €	316,25 €	237,60 €	118,25 €	
		B3	451,00 €	360,80 €	225,50 €	360,80 €	270,60 €	135,30 €	
		C1	451,00 €	360,80 €	225,50 €	360,80 €	270,60 €	135,30 €	
		C2	451,00 €	360,80 €	225,50 €	360,80 €	270,60 €	135,30 €	
		E1	608,30 €	486,20 €	304,15 €	486,20 €	364,65 €	182,05 €	
		E2	724,90 €	579,70 €	362,45 €	579,70 €	434,50 €	217,25 €	
		Interzonales	B1-B2	263,45 €	210,65 €	131,45 €	210,65 €	157,85 €	78,65 €
			B1-B3	300,30 €	239,80 €	150,15 €	239,80 €	179,85 €	89,65 €
			B1-C1	300,30 €	239,80 €	150,15 €	239,80 €	179,85 €	89,65 €
			B1-C2	300,30 €	239,80 €	150,15 €	239,80 €	179,85 €	89,65 €
			B1-E1	451,00 €	360,80 €	225,50 €	360,80 €	270,60 €	135,30 €
			B1-E2	492,25 €	393,80 €	245,85 €	393,80 €	295,35 €	147,40 €
			B2-B3	263,45 €	210,65 €	131,45 €	210,65 €	157,85 €	78,65 €
			B2-C1	263,45 €	210,65 €	131,45 €	210,65 €	157,85 €	78,65 €
			B2-C2	263,45 €	210,65 €	131,45 €	210,65 €	157,85 €	78,65 €
			B2-E1	396,00 €	316,25 €	198,00 €	316,25 €	237,60 €	118,25 €
	B2-E2		451,00 €	360,80 €	225,50 €	360,80 €	270,60 €	135,30 €	
	B3-C1		263,45 €	210,65 €	131,45 €	210,65 €	157,85 €	78,65 €	
	B3-C2		263,45 €	210,65 €	131,45 €	210,65 €	157,85 €	78,65 €	
	B3-E1		350,35 €	279,95 €	174,90 €	279,95 €	210,10 €	105,05 €	
	B3-E2		396,00 €	316,25 €	198,00 €	316,25 €	237,60 €	118,25 €	
	C1-C2	263,45 €	210,65 €	131,45 €	210,65 €	157,85 €	78,65 €		
	C1-E1	300,30 €	239,80 €	150,15 €	239,80 €	179,85 €	89,65 €		
	C1-E2	350,35 €	279,95 €	174,90 €	279,95 €	210,10 €	105,05 €		
	C2-E1	263,45 €	210,65 €	131,45 €	210,65 €	157,85 €	78,65 €		
	C2-E2	300,30 €	239,80 €	150,15 €	239,80 €	179,85 €	89,65 €		
	JOVEN	100,00 €	80,00 €	50,00 €	80,00 €	60,00 €	30,00 €		
	ABONO+65	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
	Precio de la Tarjeta Transporte Público: 4 €								
	El precio del abono anual se calculará en función del mes de compra								
	Los precios anteriores incluyen el IVA								
Los niños menores de 4 años que no ocupen asiento no precisan Título de Transporte.									
El usuario puede cambiar la zona del Abono Transporte adquirido, anual o 30 días, abonando la diferencia entre el precio de la zona de destino y la zona de origen adquirida; esta operativa solo está permitida en el caso de que la zona de destino sea de ámbito superior a la zona adquirida en origen, por lo que, en ningún caso, el resultado de esta operación dará lugar a una devolución de dinero.									

El billete sencillo de viaje en autobús de carácter urbano e interurbano (con recorridos por el territorio de la Comunidad de Madrid) se ha fijado en 1,5 euros en viajes urbanos y 3 euros en viajes interurbanos. Estos precios se implementarán gradualmente siendo aplicables en todo caso a partir del 1 de julio de 2025. Los precios aplicables para beneficiarios de descuentos de familia numerosa y/o discapacidad serán los reflejados en la siguiente tabla:

Concesiones de transporte urbano e interurbano por carretera (*)		Ordinario	Discapacidad	Familia Numerosa General	Familia Numerosa Especial	Familia Numerosa General+Disc	Familia Numerosa Especial+Disc
INTERURBANOS INTERNOS A COMUNIDAD DE MADRID (A-B1, A-B2, A-B3, A-C1, A-C2, B1-B2, B1-B3, B1-C1, B1-C2, B2-B3, B2-C1, B2-C2, B3-C1, B3-C2, C1-C2)	Billete Sencillo	3,00 €	2,40 €	2,40 €	1,50 €	1,80 €	0,90 €
URBANOS (B1, B2, B3, C1, C2)	Billete Sencillo	1,50 €	1,20 €	1,20 €	0,70 €	0,90 €	0,40 €

Como consecuencia de la aplicación de una tarifa única para todos los billetes sencillos de recorridos interurbanos, no se admite la prolongación de recorrido para el Abono Transporte y Bonobús Interurbano en el ámbito de aplicación de estas tarifas.

En Madrid, a 6 de mayo de 2025.—El Director-Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, Pablo Rodríguez Sardinero.

(03/7.060/25)

